

[VER INFORMACIÓN FIRMA](#) [DESCARGAR XML](#) [IMPRIMIR](#)

---

# **CONSULTA DE PERTINENCIA**

## **DE INGRESO AL SEIA "CONSULTA DE PERTINENCIA LAVADERO DE ORO MAR 121-140"**

### **DE TAI SONG**

28-01-2026

#### **I. Antecedentes de quien realiza la consulta**

##### **Identificación del Proponente**

Tai Song

##### **Datos de contacto:**

- tedsong1314@gmail.com

#### **II. Antecedentes del proyecto o actividad**

##### **2.1 Antecedentes Generales**

- a) Nombre de la CP: "Consulta de pertinencia lavadero de oro mar 121-140"
- b) Tipo de proyecto: Proyecto Nuevo

##### **2.2 Descripción del Proyecto o Actividad a desarrollar**

- a) Objetivo de la Consulta de Pertinencia: obtener pronunciamiento sobre la consulta de pertinencia ambiental del proyecto.
- b) Monto de inversión en Dólares (US\$): 100000
- c) Tipología(s) del Proyecto o Actividad de la CP:

**¿Su proyecto se encuentra cercano a un humedal urbano o dentro de un área protegida?**  
**(\*): No**

## Tipología de proyecto o actividad

### i.2) Prospecciones y exploraciones

Nombre campo	Valor
Número de plataformas de prospecciones	1

## 2.3 Localización de la Consulta de Pertinencia

a) Ubicación: El proyecto minero aurífero Lavadero de Oro MAR 121-140 se ubica en la Región de los Ríos, provincia de Valdivia, comuna de Mariquina, en el sector de Pumillahue “Madre de Dios. Aproximadamente a 18 km al sur este de San José de la Mariquina. Se accede a este por el cruce Subestación Ciruelos al Este y se toma la ruta T-217, que es un camino público, recorriendo una distancia de aprox. 12 km hasta llegar a la concesión.

b) Región: Región de Los Ríos

Región	Comunas asociadas seleccionadas por el Proponente
Región de Los Ríos	San José de la Mariquina

c) Coordenadas geográficas:

Latitud	Longitud	Etiqueta
-72.771418590786	-39.612168008651	Mar 121 140

[Link: acceso al mapa con la información geográfica presentada por el Proponente.](#)

## Archivos Mapas o Planos

Descarga	Nombre	Descripción
<a href="#">Plano de detalle (Layout) del proyecto o actividad</a>	Mar 121-140.kmz	concesion minera

## 2.4 Principales Partes y Obras

a) Descripción de las partes u obras: a) Escarpe-Pre striping: Se realizara escarpe del terreno con excavadora de 1 m<sup>3</sup> de capacidad de balde, con el fin de remover el suelo vegetal y la sobrecarga, para acceder al material aurífero. En el caso de colas se retirara 0,5 m de sobrecarga para limpiar el terreno de posibles capas vegetales o arrastres del río sin contenido de oro, toda la capa vegetal extraída será repuesta una vez llenadas las calicatas. En el caso de manto aurífero el escarpe puede variar de acuerdo al terreno en promedio entre 0,5 a 1 m. dicho escarpe será acumulado en forma de pretil de seguridad adyacente a las calicatas con el fin de proteger estas de posibles inundaciones y ingreso de personas y/o animales del sector. b) Extracción de material: Una vez descubierto el material aurífero se procederá a realizar el arranque de este mediante excavadora, la cual ira cargando en el acto a una planta de lavado tipo Trommel móvil (harnero giratorio), la cual se encontrara ubicada junto al alcance del brazo de la excavadora. Otra excavadora de 1 m<sup>3</sup> de capacidad estará ubicada en los rechazos

de la planta, para ir retirándolos y rellenando la calicata ya excavada. Se considera también la utilización de una cargador frontal de 3 m<sup>3</sup> de capacidad, como equipo de apoyo, para la construcción de caminos de acceso, movimiento de material de rechazos, etc. Una vez terminada la calicata esta será rellenada con el material de rechazo de la planta y la capa vegetal extraída será repuesta en la superficie y nivelada para su reclamación y plantada con semillas para que crezca vegetación. Y el trommel será movido a la calicata rellenada y se procederá a la excavación de la siguiente calicata y se repetirá el mismo procedimiento mencionado anteriormente. Este es un proceso continuo de excavación y lavado que va avanzando aguas arriba o abajo según lo determine la continuidad del material con contenido de oro dentro de los límites de la propiedad minera. c) Reposición del terreno: Este proceso consiste básicamente en dos operaciones, una es la reposición del sector explotado con las gravas provenientes del lavado del material en planta, y la otra es el relleno con el material extraído de la sobrecarga.

## 2.5 Archivos Adjuntos

a) Consulta de Pertinencia:

Descarga	Nombre	Descripción
<a href="#">Consulta de pertinencias</a>	Consulta Pertinencia MAR 121-140.docx	-

b) Análisis Territorial:

Descarga	Nombre	Descripción
<a href="#">Análisis Territorial</a>	AnalisisTerritorialMar 121-140.pdf	analisis

c) Antecedentes legales:

Nombre	Descripción
ID titular.pdf	-
Certificado.pdf	-
Inscripcion-escritura.pdf	-
Carta de ingreso SEA Mar 121-140.pdf	-

¿Acepta ser notificado electrónicamente de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 45 de la Ley N°19.880 que Establece Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado?	No
--	----

## Tai Song

Se hace presente que conforme a lo establecido en el Código Penal será sancionado con la pena de presidio menor en sus grados mínimo a medio y multa de 100 a 1.000 unidades tributarias mensuales, el que maliciosamente en la evaluación ambiental de un proyecto presentare información que ocultare, morigerare, alterare o disminuyere los efectos o impactos ambientales

futuros y el que maliciosamente fraccionare sus proyectos o actividades para eludir el sistema de evaluación de impacto ambiental o hacer variar la vía de ingreso a él.

Asimismo, será sancionado con presidio o reclusión menor en sus grados mínimo a medio el que sin haber sometido su actividad a una evaluación de impacto ambiental a sabiendas de estar obligado a ello: 1. Vierta sustancias contaminantes en aguas marítimas o continentales, 2. Extraiga aguas continentales, sean superficiales o subterráneas, o aguas marítimas, 3. Vierta o deposite sustancias contaminantes en el suelo o subsuelo, continental o marítimo, 4. Vierta tierras u otros sólidos en humedales, 5. Extraiga componentes del suelo o subsuelo y 6. Libere sustancias contaminantes al aire. La pena será de presidio o reclusión menor en sus grados medio a máximo si el infractor perpetra el hecho estando obligado a someter su actividad a un estudio de impacto ambiental.



#### Firmas Electrónicas:

- Firmado por: SERVICIO DE EVALUACIÓN AMBIENTAL Fecha-Hora: 28-01-2026 18:17:24:597 UTC -03:00
- Firmado por: Tai Song Fecha-Hora: 28-01-2026 18:17:24:802 UTC -03:00

El documento original está disponible en la siguiente dirección url:

<https://infofirma.sea.gob.cl/DocumentosSEA/MostrarDocumento?docId=2026/01/28/215c-6673-418e-829a-ce0afa561aff>

---

[VER INFORMACIÓN FIRMA](#) [DESCARGAR XML](#) [IMPRIMIR](#)